



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 162/2019



LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 AREAS DE EQUIPAMIENTO UBICADAS EN LA OTB NUEVA FORTALEZA, ZONA TUSCAPUJIO, JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1370/2018, de 17 de octubre de 2018, dirigida al Sr. Félix Ledezma Hinojosa - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba; el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicitó DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 AREAS DE EQUIPAMIENTO ubicadas en la OTB Nueva Fortaleza, zona Tuscapujio.

Por Informe Legal A.L. 11/2018, de 17 de octubre de 2018, el Abg. Vicente Herbas Céspedes, vía Dra. Graciela Fernández - Directora de Asesoría Legal, recomendó al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dar viabilidad a la SOLICITUD DE DECLARACIÓN COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 AREAS DE EQUIPAMIENTO, con las siguientes superficies: **1.-** Con una superficie de 784,18 m². **2.-** Con una superficie de 405,08 m². **3.-** Con una superficie de 553,16 m². **4.-** Con una superficie de 559,52 m². **5.-** Con una superficie de 536,30 m². Las mismas que se encuentran ubicadas en la OTB Nueva Fortaleza, zona Tuscapujio, de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Por Informe Técnico CITE. Inf. Tec. JCGZ N° 46/2018 de 18 de septiembre de 2018, elaborado por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, previa Inspección Técnica y Levantamiento de Datos Técnicos de las 5 Áreas de Equipamiento de la OTB Nueva Fortaleza, pone a conocimiento y consideración dicho Informe para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL 5 AREAS DE EQUIPAMIENTO DE LA OTB NUEVA FORTALEZA, acompañando al mismo los correspondientes planos georeferenciados.

Por Certificación CAT/JCGZ N° 03/18-Certif. N° 39/18, de 14 de mayo de 2018, elaborada por Alejandro Cabrera A. - Encargado III de Inscripción Catastral, vía Arq. Carlos H. Fernández Becerra - Jefe II de Catastro, dirigida al Ing. Fernando Castro Nuñez - Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, por la cual y de acuerdo al croquis de ubicación de las Áreas de Equipamiento del 1 al 5, realizaron la verificación de las mismas en el mapa catastral, donde ninguno de estos equipamientos cuentan con Código Catastral, ni Registro Catastral.

Por Acta de 25 de marzo de 2018, del Libro de Actas de la OTB Nueva Fortaleza, que indica que es responsabilidad de dicha OTB la declaración a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, las 5 Áreas de Equipamiento a declarar como bien Municipal Patrimonial.

Por solicitud de Certificación Cite SOL. JCGZ N° 03/2018, de 3 de mayo de 2018, emitido por Ing. Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, al Arq. Carlos H. Fernández Becerra - Jefe II de Catastro, con referencia si las 5 Áreas de Equipamiento, ubicados en la OTB Nueva Fortaleza, cuentan con Códigos Catastrales y si cuentan con Registros Catastrales.

Actas de Conformidad de Colindancia de fecha 12 de mayo de 2018, de cada una de las 5 Áreas de Equipamiento.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 162/2019



Por nota enviada en fecha 16 de octubre de 2017 por el Sr. Adán Mamani Garvizu - Presidente de la OTB Nueva Fortaleza, solicitando al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde Municipal de Sacaba, la declaración de Bien Municipal Patrimonial las áreas verdes de dicha OTB.

Informe Técnico - Legal D.A.T. - D.A.L./001/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, elaborado por Edson G. Morales Perez - Director de Asesoría Legal, Arq. Jorge M. Medrano Mercado - Director II de Asesoría Técnica, Ing. Adolfo Lara Chávez - Prof. I Ingeniero Civil, recomendaron a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión del instrumento Jurídico correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 AREAS DE EQUIPAMIENTO, AREA DE EQUIPAMIENTO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 784,18 M2, AREA DE EQUIPAMIENTO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 405,08 M2, AREA DE EQUIPAMIENTO 3 CON UNA SUPERFICIE DE 553,16 M2, AREA DE EQUIPAMIENTO 4 CON UNA SUPERFICIE DE 559,52 M2 Y AREA DE EQUIPAMIENTO 5 CON UNA SUPERFICIE DE 536,30 M2, ubicadas en la OTB Nueva Fortaleza, Zona Tuscapujio con los siguientes puntos georeferenciados:

Área de Equipamiento N°1

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811017,353	8072766,897	
P2	811022,810	8072761,760	7,59
P3	811075,756	8072733,913	59,75
P4	811074,895	8072730,243	4,08
P5	811012,849	8072743,948	63,37
P6	811015,110	8072760,188	16,40
P1	811017,353	8072766,897	7,07

Área de Equipamiento N°2

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811302,999	8072529,360	
P2	811330,608	8072520,730	28,93
P3	811321,518	8072492,242	29,90
P4	811307,313	8072523,672	34,49
P1	811302,999	8072529,360	7,14

Área de Equipamiento N°3

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811297,363	8072516,549	
P2	811311,404	8072485,485	34,09
P3	811314,693	8072473,978	11,97
P4	811286,740	8072482,233	29,15
P1	811297,363	8072516,549	35,92

Área de Equipamiento N°4

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811321,027	8072453,554	
P2	811336,678	8072410,895	45,29
P3	811308,375	8072413,667	28,44
P1	811321,027	8072453,554	41,60

Área de Equipamiento N°5.-

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811064,390	8072420,543	
P2	811105,262	8072413,538	41,47
P3	811098,545	8072387,577	26,82
P1	811064,390	8072420,543	47,47





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 162/2019

Mediante Informe de Comisión N° C-1ª/05/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba RECOMENDÓ **declarar Bienes Municipales Patrimoniales 5 áreas de equipamiento: Área de Equipamiento N°1** con una superficie de 784,18 M2, **Área de Equipamiento N°2** con una superficie de 405,08 M2, **Área de Equipamiento N°3** con una superficie de 553,16 M2, **Área de Equipamiento N°4** con una superficie de 559,52 M2 y **Área de Equipamiento N°5** con una superficie de 536,30 M2, ubicadas en la O.T.B. Nueva Fortaleza, zona Tuscapujio, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba. Informe que entró a consideración en Sesión Ordinaria el 14 de febrero de 2019, siendo analizado, deliberado y puesto como Asunto en Mesa para su posterior tratamiento ante dudas técnicas surgidas.

En Sesión Ordinaria de 21 de marzo de 2019, dentro los temas de Asunto en Mesa, fue puesto en consideración el Informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/05/2019, de 13 de febrero de 2019, el cual fue analizado, deliberado y aprobado conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

LA PRESENTE LEY MUNICIPAL TIENE POR OBJETO DECLARAR BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO UBICADAS EN LA OTB FORTALEZA, ZONA TUSCAPUJIO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **Constitución Política del Estado en su Artículo 339 párrafo II**, señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley."

El **Art. 283 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 33 y 34 de la Ley N 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**, establece que los Gobiernos Municipales gozan de Autonomía Municipal, estableciéndose la facultad normativa, administrativa para el control de la Jurisdicción Municipal entre otros.

La **Ley N° 803 en su Artículo 2 párrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012**, en cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

El **Decreto Supremo N° 181 establece en su Art. 164, párrafo I** ", en cuanto a los inmuebles establece lo siguiente: "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a su cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 162/2019

El **Artículo 30 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, indica "Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en a) Bienes Municipales de Dominio Publico b) Bienes de Patrimonio Institucional y c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Por otra parte, el **Artículo 34** de la referida Ley establece que "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."

A su vez, el **Artículo 109 de la Ley N° 031**, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

La **DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA de la Ley N° 247**, señala: "Las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites."

La **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO de 20 de julio de 1990, en su Artículo 10**, señala que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá la forma de contratación, manejo de bienes y servicios. Además que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es responsable de la contratación y administración de los bienes inmuebles.

El Artículo 1538 del Código Civil referente a la Publicidad de Registro de Propiedad, señala lo siguiente: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"; consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por mandato del Artículo antes nombrado (1538 del C.C.), ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

El Párrafo Segundo del Artículo 6 de la Ley No 2372 de 22 de mayo de 2002 (Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano), instituye que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la Propiedad Municipal, constituyendo título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

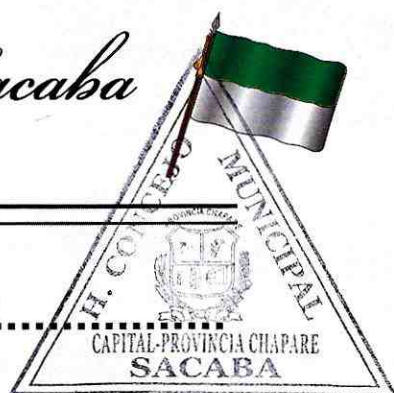




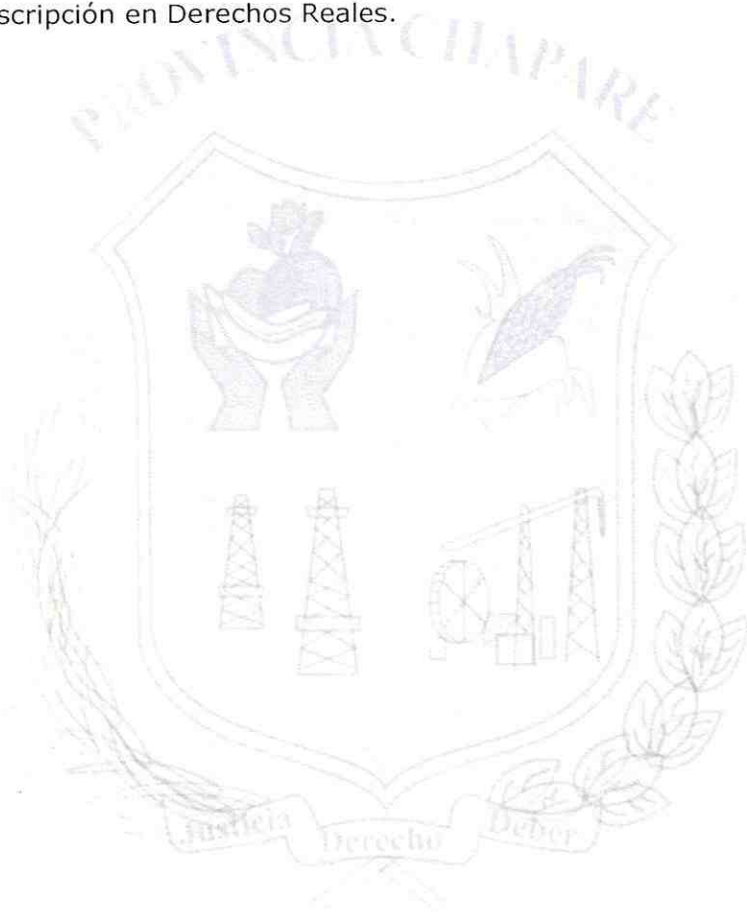
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 162/2019



La **Disposición Final Cuarta del Decreto Supremo N° 27864** de 26 de noviembre de 2004, señala que para proceder al registro de propiedades municipales en la Oficina de Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza, en el que se establezca como Bien de Dominio Municipal y Bien Municipal Patrimonial las áreas identificadas como tal, siendo suficiente título para proceder al registro e inscripción en Derechos Reales.





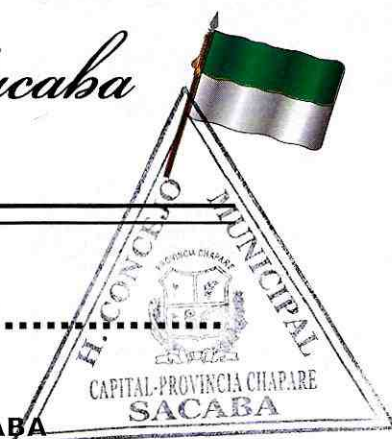
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 162/2019

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES 5 ÁREAS DE EQUIPAMIENTO UBICADAS EN LA O.T.B. NUEVA FORTALEZA, ZONA TUSCAPUJIO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA PROVINCIA CHAPARE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **DECLARA Bienes Municipales Patrimoniales 5 Áreas de Equipamiento**, ubicadas en la O.T.B. Nueva Fortaleza, zona Tuscapujio, Jurisdicción del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, bajo las siguientes superficies, colindancias y puntos geo-referenciados:

- a) **Área de Equipamiento N°1** con una superficie de 784,18 M2, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con perfil de vía de 10.00 M., al **Sur** con perfil de vía de 10.00 M., al **Este** con perfil de vía de 10.00 M. y al **Oeste** con Trifonia Candia de Vargas; bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811017,353	8072766,897	
P2	811022,810	8072761,760	7,59
P3	811075,756	8072733,913	59,75
P4	811074,895	8072730,243	4,08
P5	811012,849	8072743,948	63,37
P6	811015,110	8072760,188	16,40
P1	811017,353	8072766,897	7,07

- a) **Área de Equipamiento N°2** con una superficie de 405,08 M2 con las siguientes colindancias: Al **Norte** con Isaac David Quiroz Quispe, al **Sur** con canal de desagüe pluvial de 12.00 M., al **Este** con perfil de vía de 10.00 M. y al **Oeste** con Isaac David Quiroz Quispe y canal de desagüe pluvial de 12.00 M.; bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811302,999	8072529,360	
P2	811330,608	8072520,730	28,93
P3	811321,518	8072492,242	29,90
P4	811307,313	8072523,672	34,49
P1	811302,999	8072529,360	7,14

- b) **Área de Equipamiento N°3** con una superficie de 553,16 M2 con las siguientes colindancias: Al **Norte** con canal de desagüe pluvial de 12.00 M., al **Sur** con Waldo Estrada Gonzales, al **Este** con canal de desagüe pluvial de 12.00 M. y al **Oeste** con pasaje de 6.00 M.; bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

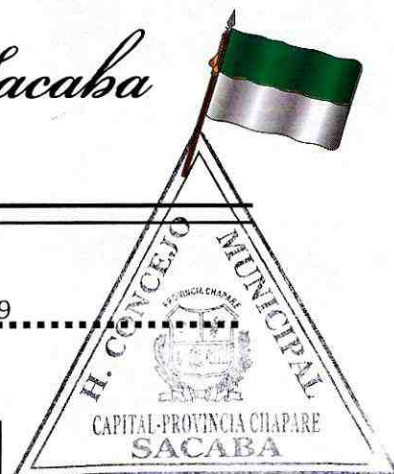




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 162/2019



COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811297,363	8072516,549	
P2	811311,404	8072485,485	34,09
P3	811314,693	8072473,978	11,97
P4	811286,740	8072482,233	29,15
P1	811297,363	8072516,549	35,92

- c) **Área de Equipamiento N°4** con una superficie de 559,52 M2 con las siguientes colindancias: Al **Norte** con canal de desagüe pluvial de 12.00 M. y perfil de vía de 10.00 M., al **Sur** con Av. Juan José Torrez G. de perfil de vía de 30.00 M., al **Este** con canal de desagüe pluvial de 12.00 M. y al **Oeste** con perfil de vía de 10.00 M.; bajo las siguientes coordenadas U.T.M. WGS84:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811321,027	8072453,554	
P2	811336,678	8072410,895	45,29
P3	811308,375	8072413,667	28,44
P1	811321,027	8072453,554	41,60

- d) **Área de Equipamiento N°5** con una superficie de 536,30 M2 con las siguientes colindancias: Al **Norte** con: Av. Juan José Torrez G. de perfil de vía de 30.00 M., al **Sur** con perfil de vía de 12.50 M., al **Este** con María Lourdes Montesinos y al **Oeste** con Av. Juan José Torrez G. de perfil de vía de 30.00 M. y perfil de vía de 12.50 M.; bajo las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 19			
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE	DIST.(MT)
P1	811064,390	8072420,543	
P2	811105,262	8072413,538	41,47
P3	811098,545	8072387,577	26,82
P1	811064,390	8072420,543	47,47

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato de los **5 BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES** en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.162/2019.....

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE

Sulema Andrade Peredo
VICEPRESIDENTA

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL SECRETARIO

Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Lic. José Cidlar Vargas Arebato
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

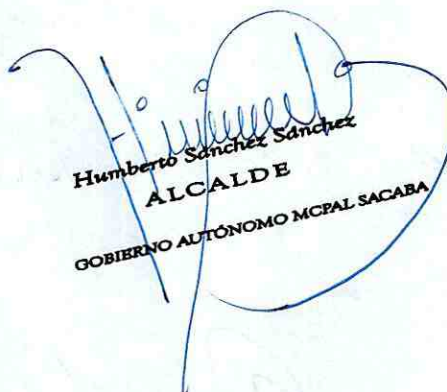
Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 15 de abril de 2019

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de abril de 2019.




Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACA